

Resolución de Dirección **260 / 2025 - TAR -UNSa**

Licencia sin goce de haberes TUP Mario Alejandro COCA en el cargo promocionado de JTP con aumento a JTPDE

De: Tartagal - Departamento de Personal



Salta,
08/05/2025

VISTO:

La Nota presentada por el T.U.P. Mario Alejandro COCA, mediante la cual solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes en el cargo promocionado de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, con aumento a exclusiva, para la asignatura Física I de las carreras de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones e Ingeniería en Perforaciones, a partir del 06 de febrero de 2025 y por el término de ocho (8) meses; y,

CONSIDERANDO:

Que el inciso c) del Artículo 15 del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Res. Rectoral N° 343/83 y ratificado por Res. CS N° 91/08, establece:

"Razones de índole profesional o personal debidamente fundadas, siempre que el docente tenga más de un año de antigüedad en el cargo. Será sin goce de haberes y por periodos no inferiores a siete (7) días y hasta un máximo de ocho (8) meses por cada cinco (5) años."

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO

DE LA FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL

(Ad Referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

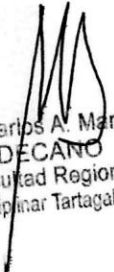
ARTÍCULO 1°: Tener por otorgada la licencia extraordinaria sin goce de haberes al **T.U.P. Mario Alejandro COCA, D.N.I. N° 32.894.605**, en el cargo promocionado de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, con aumento a exclusiva, para la asignatura Física I de las carreras de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones e Ingeniería en Perforaciones que se dictan en la Facultad Regional Multidisciplinaria Tartagal, a partir del 06 de febrero de 2025 y por el término de ocho (8) meses.

ARTÍCULO 2°: Encuadrar la licencia otorgada en el Artículo 1° de la presente Resolución en el inciso c) del Artículo 15 del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, aprobado mediante Res. Rectoral N° 343/83 y ratificado por Res. CS N° 91/08.

ARTÍCULO 3°: Comunicar al interesado, a la Escuela de Perforaciones, a la Dirección de Docencia y Alumnos, y a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.


T.U.P. Adrián B. Ortega
SECRETARÍO ACADÉMICO
ADMINISTRATIVO
FACULTAD REGIONAL
MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL - U.N.S.a.




Geol. Carlos A. Manjarrés
DECANO
Facultad Regional
Multidisciplinaria Tartagal-U.N.S.a.